



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
04/10/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 1984443X

Certificado JGL 04-10-2024

Paz Zaragoza Campos, secretaria general del Ayuntamiento de Silla,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024, aprobó el acuerdo siguiente:

«2.6 Contrato «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q), por procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria: aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes

1. El Concejal de Modernización, en fecha 14 de Junio de 2024, emite providencia de inicio del expediente de contratación «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q).
2. El responsable del Servei TIC y Administración Electrónica, en fecha 30 de septiembre de 2024, emite la memoria justificativa.
3. Dada las características de la presente contratación, se considera como el procedimiento más adecuado el abierto simplificado abreviado.
4. Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tienen que regir la presente contratación.
5. Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 9262.4033.626 del presupuesto vigente.
6. La Secretaria General, en fecha 1 de Octubre de 2024, emite informe jurídico.
7. La Interventora Municipal, en fecha 2 de octubre de 2024, emite informe de fiscalización limitada previa con resultado favorable.

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las APP.
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de les Bases de Régimen Local (LRBRL).
 - Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la CV (LRLCV).
 - Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
04/10/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJVV MYVL WHKP TLTZ

2.6 Certificado JGL aprobacion expediente y pliegos equipamiento informatico seguridad - SEFYCU 5527049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
04/10/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 1984443X



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
04/10/2024

2. Resultan de especial relevancia los siguientes artículos:

2.1. El artículo 28 de la LCSP 2017 establece lo siguiente: «1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.»

2.2. El artículo 63 de la LCSP 2017 regula toda la documentación que hay que publicar en el perfil del contratante.

2.3. El artículo 116 de la LCSP 2017 regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención.

2.4. El artículo 117 de la LCSP 2017 establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.....Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.»

2.5. El artículo 159.6 de la LCSP 2017 regula el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.

2.6. La Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 en su apartado octavo establece que «será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos.»

Asimismo, en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 se establece que «los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.»

3. Corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos los miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que tienen que regir la presente contratación; por el siguiente valor estimado:



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJVV MYVL WHKP TLTZ

2.6 Certificado JGL aprobacion expediente y pliegos equipamiento informatico seguridad - SEFYCU 5527049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
04/10/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 1984443X

Anualidades	Importe Total (IVA excluido)
Ejercicio 2024	16.400,00€
Importe Total	16.400,00€

Segundo. Autorizar el gasto del contrato «Suministro de equipamiento informático para seguridad perimetral del Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1884071Q), correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 19.844,00€ (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9262.4033.626 del presupuesto vigente.

Tercero. Designar al responsable del Servei TIC y Administración Electrónica, Salvador Martínez Marín, como responsable del presente contrato.

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, tal y como se establece en el art. 63 de la LCSP 2017, y en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quinto. Trasladar el presente acuerdo al área de Intervención y al Servei TIC.»

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, teniendo en cuenta la salvedad que recoge el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen local aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Silla, documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
04/10/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AJVV MYVL WHKP TLTZ

2.6 Certificado JGL aprobacion expediente y pliegos equipamiento informatico seguridad - SEFYCU 5527049

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3